Bucaramanga, 15 de mayo del 2023

Doctora
LILIANA NAVAS FERREIRA
Jefe de Oficina
Oficina de Contratación

Asunto: Aplicación de Industria y comercio para las actividades de servicios no contemplados.

Cordial Saludo,

Con el fin de unificar los criterios para el cálculo de la retención de impuesto de industria y comercio nos permitimos aclarar que las actividades de servicios no contempladas en la Resolución 7525 del 2022 del Municipio de Bucaramanga, deben incluir en el Registro Único Tributario (RUT), la actividad *7490 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.*, cuya tarifa es el 3x1000.

Agradeciendo la atención prestada

Atentamente

SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Directora Técnica de Contabilidad

Proyectó: Kelly Delgado – Profesional Contratista
Revisó: SLHR Directora